



Cabrero, 14 de marzo de 2017
CHA C-058-2017

Señor

JACK NAHAMÍAS SUÁREZ

Jefe División Ingeniería Electricidad

Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC

uernc@sec.cl

Santiago

Ref.: **Respuesta Oficio SEC N° 3250 del 01.03.2017 Proceso de Conexión de un generador residencial según Ley N° 20571.**

De nuestra consideración:

Según lo solicitado en oficio de la referencia, respeto de la necesidad de publicar en la plataforma de atención ciudadana SEC información que permita una atención expedita de los clientes interesados en la generación residencial, detallamos a continuación los procedimientos de pago y cambio de medidor:

1.- Procedimiento de pago en las diferentes etapas del proceso de solicitud de conexión bajo la ley 20571:

1.1.- Pago Presencial:

En cualquiera de las etapas, para la conexión una unidad de generación residencial, los interesados, puede dirigirse a las oficinas comerciales de COELCHA ubicadas en Calle Aníbal Pinto N° 570 2º Piso Cabrero, para proceder a realizar los pagos involucrado en los procesos de conexión, según los montos publicados por COELCHA en el Link <https://www.coelcha.cl/tarifas.php>.

1.2.- Transferencia Electrónica o Depósito Bancario:

En cualquiera de las etapas, para la conexión una unidad de generación residencial, los interesados, pueden realizar un depósito bancario o transferencia electrónica a las siguientes cuentas corrientes: **Banco Chile N° 6079518056** o **Banco Estado N° 53700008505**. Deben informar de ello al correo electrónico: netbilling@coelcha.cl, según los montos publicados por COELCHA en el Link <https://www.coelcha.cl/tarifas.php>, detallando: Rut, Nombre, N° del cliente involucrado y descripción del ítems pagado.



2.- Procedimiento de cambio de medidor:

Antes de cualquier etapa anterior a la generada por **FORMULARIO N°6 PROTOCOLO DE CONEXIÓN**, el cliente puede generar una solicitud de cambio de medidor, dirigiéndose a las oficinas Comerciales de COELCHA a firmar un contrato por cambio de medidor. Este medidor puede ser aportado por el cliente o vendido por COELCHA, adjuntando a la firma del contrato los antecedentes que a continuación se detallan:

2.1.- Si el medidor aportado por CLENTE debe entregar los siguientes antecedentes:

- Medidor nuevo bidireccional en su caja original
- Manual de especificaciones técnicas
- Factura o Boleta de compra
- Certificado de calibración
- Certificado de aprobación SEC para medida netbilling
- Si es distinto del cliente quien firmara contrato por cambio de medidor, deberá presentar autorización notarial simple del propietario del servicio y copia de cedula de identidad de ambos.
- Pagar el monto publicado por COELCHA en el link <https://www.coelcha.cl/tarifas.php>., por cambio de medidor a medidor Bidireccional.

2.2.- Si el medidor es vendido por COELCHA debe entregar los siguientes antecedentes:

- Si es distinto del cliente quien firmara contrato por cambio de medidor, deberá presentar autorización notarial simple del propietario del servicio y copia de cedula de identidad de ambos.
- Pagar el monto publicado por COELCHA en el link <https://www.coelcha.cl/tarifas.php>., por cambio de medidor a medidor Bidireccional más el valor del medidor vendido por COELCHA.

Saluda atentamente a usted,

**SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO
DE ENERGÍA ELÉCTRICA CHARRÚA LTDA.**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "BORIS FIGUEROA HENRÍQUEZ". Above the signature is a circular official seal of the company. The seal contains the text "COOPERATIVA ELECTRICA CHARRUA LTDA." around the top edge, and "Jefe Depto. Comercial y Regulación" in the center.

**BORIS FIGUEROA HENRÍQUEZ
JEFE DEPTO. COMERCIAL Y REGULACIÓN**